



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 17 JUL. 2026

VISTO: La situación financiera que atraviesa el Concejo Deliberante de Tolhuin como consecuencia de la falta de transferencia de los fondos presupuestarios destinados al pago de aportes y contribuciones previsionales y de obra social; las Ordenanzas Presupuestarias vigentes, y;

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante ha puesto en conocimiento al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante diversas notas institucionales, la insuficiencia de las transferencias efectuadas para afrontar los gastos de funcionamiento y el cumplimiento de las obligaciones previsionales y de seguridad social.

Que la falta de remisión de los fondos correspondientes ha generado una deuda con la Obra Social del Estado Fuegoño (OSEF) y con la Caja de Previsión Social de Tierra del Fuego, comprometiendo el normal desenvolvimiento institucional y exponiendo al Concejo Deliberante a eventuales acciones administrativas y judiciales.

Que las obligaciones previsionales y de seguridad social constituyen derechos de los trabajadores y su cumplimiento resulta prioritario e impostergable.

Que corresponde al Cuerpo de Concejales expresar institucionalmente su preocupación y respaldar las gestiones administrativas y legales impulsadas por la Presidencia y la Secretaría Administrativa para obtener la transferencia de los fondos adeudados.

Que resulta indispensable requerir al Departamento Ejecutivo Municipal la inmediata regularización de la situación financiera, garantizando el envío de los recursos previstos en las Ordenanzas Presupuestarias.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- EXPRESAR el respaldo institucional del Cuerpo de Concejales a todas las gestiones administrativas y legales tendientes a obtener la transferencia inmediata de los fondos necesarios para cancelar la deuda mantenida con la Obra Social del Estado Fuegoño (OSEF) y la Caja de Previsión Social de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, con carácter urgente, proceda a transferir los fondos presupuestariamente asignados al Concejo Deliberante, priorizando la cancelación de las obligaciones correspondientes a aportes y contribuciones previsionales y de obra social.

ARTÍCULO 3°.- MANIFESTAR que la regularización de dichas obligaciones resulta indispensable para resguardar los derechos de los trabajadores del Concejo Deliberante y preservar el normal funcionamiento institucional.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 4°.- RATIFICAR la voluntad del Cuerpo de Concejales de acompañar todas las acciones administrativas y judiciales que resulten necesarias para resguardar la autonomía financiera del Concejo Deliberante y exigir el cumplimiento de las obligaciones legales y presupuestarias por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Presidencia del Concejo Deliberante, a la Secretaría Administrativa, a la OSEF y a la Caja de Previsión Social de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

RESOLUCION CDT N°

042 /2026.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 17/07/2026.-


GASTON VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN




Matias Rodriguez Ojeda
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN